



RESOLUCION EXENTA N°

015/2910

MAT.: Instruye Sumario administrativo en contra de quienes resulten involucrados en el accidente de la menor NICOLE CORTES, del Jardín Infantil "Pin Pon" de la comuna de Coquimbo.

LA SERENA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/112 (06.07.2011); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004; Informe de accidente enviado por Directora del jardín Infantil "Pin Pon" de la comuna de Coquimbo, de fecha 18 de octubre de 2011, los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El informe de accidente escolar, enviado por la Directora del Jardín Infantil "Pin Pon", ocurrido a la menor NICOLE CORTES con fecha 18 de octubre de 2011, en el cual la menor sufrió el corte de uno de sus dedos, al ser atrapado por la puerta.

2.- La necesidad de investigar la responsabilidad administrativa a los funcionarios y funcionarios que se vieron involucradas o involucrados en estos hechos,.

RESUELVO:

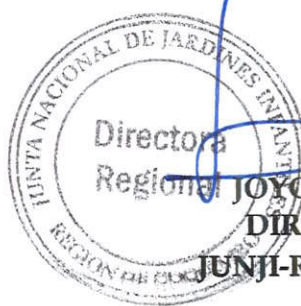
1.- Instrúyase Sumario Administrativo, con el fin de que se investiguen los hechos consignados en el Informe de Accidente escolar de fecha 18 de octubre de 2011, de doña MONICA VERGARA SILVA- Directora del jardín Infantil "Pin Pon" y doña JEANNETTE RIVERA COLLAO, Directora Subrogante del mismo establecimiento y se establezca la responsabilidad administrativa en los hechos denunciados de cualquier funcionario o funcionaria del establecimiento.

2.- Designese como Fiscal a doña PAOLA PRAT AGUIRRE, Asesora Jurídica, estamento profesional, calidad jurídica contrata, grado 10° EUR, dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- La Fiscal contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles para realizar la investigación de los hechos, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

4.- Notifíquese esta resolución a la Investigadora por la doña Carolina Contreras Hinojosa, Sub-Directora de Gestión de Personas-JUNJI Región de Coquimbo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**


ILLT/CCH/ cch

- Directora Regional
- Sub-Departamento de Gestión de Personas
- Interesado
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes